



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Presentamos el siguiente acuerdo de colaboración entre la **Asociación de Usuarios de GNU/Linux de la Universitat de València (LinUV)** y la organización **javaHispano**. Ambas partes, reconociendo mutua capacidad legal del presente documento,

EXPONEN

Que manifiestan el interés en colaborar en los siguientes aspectos:

- * En proyectos de naturaleza tecnológica que sean concernientes a los intereses de ambas partes.
- * En eventos y actos de cualquier naturaleza que contribuyan a la divulgación y transmisión de tecnologías abiertas y del software libre.
- * En compartir información y conocimiento que favorezca la cooperación y secunden los proyectos que se deriven del interés conjunto.

El presente Acuerdo Marco recoge la situación actual de las relaciones entre ambas partes, así como el futuro desarrollo de las mismas de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Las dos entidades firmantes mantienen autonomía plena en sus respectivos ámbitos de actividad, en virtud de que les viene otorgada por sus órganos de gobierno independientes entre sí.
2. Se nombra a D. Vicente Reig Rincón de Arellano, por parte de **LinUV**, y a D. Álvaro Sánchez-Mariscal Arnaiz, por **javaHispano**, para iniciar negociaciones, redactar documentación, memorándums o informes con el fin de ayudar a una toma de decisiones respecto a los proyectos e iniciativas que se dispongan de forma conjunta en un futuro.



3. Este Acuerdo Marco no excluye su evolución y su transformación en acuerdos o convenios modulados en intensidad y contenidos como las dos partes tengan por conveniente.

4. Ambas partes acuerdan que el presente Acuerdo Marco (salvo modificaciones o añadidos posteriores), tiene un efecto NO vinculante; ni originará más derechos ni más obligaciones que los aquí contemplados.

5. El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y, aún teniendo un plazo indefinido, será objeto de revisión anual si alguna de las partes así lo requiere; prorrogando su contenido y efectos de no darse el supuesto anterior. En cualquier caso, ambas partes quedan habilitadas para rescindir este Acuerdo Marco, mediante comunicación escrita declarativa y razonada, si se considera agotada la eficacia de la misma.

6. La presente Carta de Intenciones se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española. En caso de conflicto, se intentará previamente un acto de reconciliación entre los responsables máximos de ambas instituciones. En su defecto o ausencia de reconciliación, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales de España para su solución.

Alberto P. Martí Martínez
Presidente LinUV

Alberto Molpeceres Touris
Presidente javaHispano